



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 462-2012-GR/MOQ.

Fecha: 27 de Abril del 2012

## VISTO:

El Informe N° 317-2012-SG-GGR/GR.MOQ, de la Secretaria General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2011-GR/MOQ, de fecha 21 de diciembre del 2011, se amplía la vigencia de la directa "Administración de Recursos de Inversión para el Ejercicio - 2008", cuyo código de emisión es 001-2008-GOB\_REG\_MOQ/GGR, hasta el 31 de diciembre del 2012, siendo su distribución de los costos indirectos el siguiente: Gastos Generales de Obra - Seguridad el 11%; Gastos de Supervisión el 02%; Gastos de liquidación Técnica - Financiera el 01.50%; Gastos Administrativos el 04.50%;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1250-2011-GR/MOQ, de fecha 26 de Diciembre del 2011, se aprueba la Directiva denominada "Difusión de Información de Interés para los Medios de Comunicación y la Opinión Pública", con código 005-2011-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-PRESIDENCIA, la cual consta de X items y tres disposiciones finales;

Que, mediante el Informe N° 317-2012-SG-GGR/GR.MOQ, el Secretario General solicita el uso del 0.5% de cada obra, a fin de implementar la directiva de Difusión de información de Interés para los Medios de Comunicación y la Opinión Pública;

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2011-GR/MOQ, de fecha 21 de diciembre del 2011, siendo la distribución de los costos indirecto el siguiente:

DISTRIBUCION COSTOS INDIRECTOS	Porcentaje
<b>GASTOS GENERALES</b>	
OBRA - SEGURIDAD	10.5%
DIFUSION DE INFORMACION	0.5%
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	2%
<b>GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA</b>	1.5%
<b>GASTOS- GESTION ADMINISTRATIVA</b>	4.5%
<b>TOTAL</b>	<b>19%</b>



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 462-2012-GR/MOQ.

Fecha: 27 de Abril del 2012

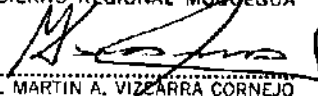
**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 1239-2011-GR/MOQ., de fecha 21 de Diciembre del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Liquidaciones, Dirección Regional de Supervisión y Dirección Regional de Administración y Secretaria General, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
JCC/DRAJ  
SZR/ABOG.